

**EL ESTADO DE NATURALEZA EN ROUSSEAU COMO REALIDAD EFECTIVA
SOCIAL.**

*-UNA REFLEXIÓN EN TORNO AL PROBLEMA DE LA DESIGUALDAD QUE
INSTAURA LA APARICIÓN DEL ESTADO DE DERECHO-*

FERNANDO JOSÉ PEÑA GÓMEZ

***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2012***

**EL ESTADO DE NATURALEZA EN ROUSSEAU COMO REALIDAD EFECTIVA
SOCIAL.**

*-UNA REFLEXIÓN EN TORNO AL PROBLEMA DE LA DESIGUALDAD QUE
INSTAURA LA APARICIÓN DEL ESTADO DE DERECHO-*

FERNANDO JOSÉ PEÑA GÓMEZ

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE:
FILÓSOFO**

**DIRECTOR:
ALONSO SILVA ROJAS
FILÓSOFO**

***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2012***

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
--------------------------	----------

PARTE PRIMERA

1. La Pregunta Problemática	12
2. Contractualismo versus Iusnaturalismo.....	13
3. El Ideal de Rousseau.....	17
4. Enfoque Rousseauiano sobre la idea de Estado Natural.....	18

PARTE SEGUNDA

1. La Propiedad Privada.....	21
2. La Existencia del Estado de Naturaleza.....	26
3. Estado Civil y Degeneración moral del hombre.....	28
4. Orígen de las Sociedades.....	30

CONCLUSIONES.....	32
--------------------------	-----------

BIBLIOGRAFÍA.....	37
--------------------------	-----------

RESUMEN

TITULO:

**EL ESTADO DE NATURALEZA EN ROUSSEAU COMO REALIDAD
EFECTIVA SOCIAL.^{1*}**
-UNA REFLEXIÓN EN TORNO AL PROBLEMA DE LA DESIGUALDAD QUE
INSTAURA LA APARICIÓN DEL ESTADO DE DERECHO-^{2**}

AUTOR:

FERNANDO JOSÉ PEÑA GÓMEZ

PALABRAS CLAVES:

ESTADO NATURAL, DERECHOS NATURALES, ACEPTACIÓN, INTUICIÓN,
HIPÓTESIS, LIBERTAD, RAZÓN, VOLUNTAD MORAL.

DESCRIPCIÓN:

El propósito que me guía en la presente composición consiste en examinar en el discurso Rousseauiano el tema del estado de naturaleza, y más particularmente de determinar las posibilidades de su aceptación o rechazo dentro de su sistema filosófico y, pero además, de derivar las consecuencias pertinentes que se siguen para su sistema tanto en el caso de que concluyéramos que acepta que dicho estado natural en verdad existió y que éste fue anterior a la sociedad, tanto como en el caso de que concluyéramos que dicho estado nunca existió para este pensador.

El estado de naturaleza y el hombre natural tienen en Rousseau un carácter mítico, enraizado más en una intuición emocional que en una explicación lógica, objetiva y racional. El hombre natural es un arquetipo, pero no en el sentido platónico de una entidad trascendente, sino como una propiedad ínsita en lo más profundo de la naturaleza humana; o, en otros términos, no perceptible por medio de una reminiscencia inteligible, sino por la voz espontánea del corazón. La tesis por la existencia de un estado natural del hombre, le da oportunidad a Rousseau para emitir un diagnóstico de su presente, a fin de poder justificar la necesidad de un nuevo tipo de sociedad. En esta dirección, el filósofo ginebrino emprende una sacralización de la naturaleza y una desacralización de la sociedad de su tiempo.

Este escrito gira a partir de la siguiente pregunta ¿Es en realidad cierto que en Rousseau el estado de naturaleza nunca existió y que es por tanto una mera hipótesis jurídica como comúnmente se cree? La respuesta que ofrezco en el presente escrito es negativa y surge de la confrontación con algunas de sus ideas religiosas, algunas relativas al tema de la desigualdad y, además, sobre su concepción de la libertad. Y, es precisamente esta respuesta negativa el eje que hilvana y permite toda la problemática a que aludí.

*Trabajo de grado

**Facultad de ciencias humanas, Escuela de Filosofía, Director: Alonso Silva Rojas

ABSTRACT

TITLE:

ROUSSEAU'S STATE OF NATURE AS AN EFFECTIVE SOCIAL REALITY^{3*}

***-AN ANALYSIS ABOUT THE PROBLEM OF INEQUALITY THAT
ESTABLISHES THE INTRODUCTION OF THE RECHTSSTAAT-^{4**}***

AUTHOR:

FERNANDO JOSÉ PEÑA GÓMEZ

KEYWORDS:

**STATE OF NATURE, NATURAL RIGHTS, SOCIAL ACCEPTANCE, INTUITION,
HYPOTHESIS, LIBERTY, REASON, MORAL WILL**

DESCRIPTION:

The aim of this work is to examine the Rousseau's discourse from the point of view of the state of nature and especially to determine the probabilities of acceptance or rejection of this concept inside his philosophical system. Moreover, it is important to derive the pertinent consequences and the impact that it would have, if we conclude that the state of nature is valid, existed and had been a previous step to the society, as well as the importance in the opposite case, where this state would have never existed for this philosopher.

The state of nature and the actual human being have in Rousseau's work a mythical character with their roots drawn more from a emotional intuition than from a logical, objective and rational thinking. In this context, the natural being is then an archetype, that has nothing to do with the Plato's transcendental entity and is more likely to be an intrinsic property in the depth of the human nature, i.e. non perceptible through an intelligible reminiscence but through the spontaneity of the feelings: -of the heart. The thesis proven by the existence of the natural state of a human being, gives to Rousseau the opportunity to emit a diagnosis about his present time by justifying the need for a new kind of society. In this way, the Genevan philosopher starts consecrating the nature and initiates to conceive a hard critic to the society of his epoch.

The key question of this work is, if the state of nature ever existed in Rousseau's thoughts or if this is the reason why it has been treated as a simple Juristic hypothesis, as commonly believed. The answer I offer for this work is negative and comes out from the direct confrontation of his religious thoughts and relative ideas about the inequality problem and additionally from his concept of liberty. Based on these concepts I can conclude that the state of nature has existed in Rousseau's philosophy.

*Graft grade

**Faculty of humanities, school philosophy, director: Alonso Silva Rojas.

INTRODUCCIÓN

A mi modo de ver, el problema principal del pensamiento de Rousseau y -como autonomía o capacidad de autodirección- que me atrevería a definir como su <<obsesión>>, es la libertad del individuo *que está en el origen de una sociedad más justa*. Esto lo diferencia de otros filósofos que se han empeñado en fijar su atención en ideales diferentes –aunque todos relacionados también con la libertad –como la felicidad, el poder de los ejércitos y la guerra como forma de mantener el poder, y, la paz perpetua por mencionar⁵, los más destacados de la modernidad clásica.

Es precisamente la búsqueda de este ideal lo que lo distancia de una visión optimista del *desarrollo* en el que no se tenga en cuenta el progreso moral del hombre, desarrollo que hace que la sustituya *por un pesimismo hacía la historia*, al que ha llegado a concebir como un síntoma de degeneración en la medida en que se hace esclavo de la propiedad y del dinero. Este ideal de la *libertad* contiene, entonces, implícitamente –como veremos más adelante – otros ideales más, como lo son: la tranquilidad, la salud, la naturalidad y en especial la igualdad.

Lo más interesante del pensamiento de Rousseau es que todos estos ideales se ven afectados hasta el grado de darse la total imposibilidad de su realización, y esto sucede debido solamente a un hecho, *la asociación civil*. Sin embargo ¿Cuál es el inconveniente que presenta la asociación civil para que Rousseau se comporte tan radicalmente antipático ante su realidad? *La propiedad privada*. El problema es que al surgir ésta el hombre pierde inmediatamente su libertad y, tras esto, la posibilidad de alcanzar cualquiera de los anteriores ideales mencionados.

Antes de abordar los diversos efectos negativos que, a juicio de Rousseau, la propiedad tuvo sobre el hombre, aludiré primeramente a algunas observaciones del ginebrino respecto al derecho natural y al estado natural, es decir, al estado en donde la propiedad privada no existía.

Uno de los objetivos de este trabajo es hacer patentes los fundamentos reconstructivos del desarrollo social del hombre en que se ha inspirado o debido y podido inspirar Rousseau, por cuanto al regular los efectos jurídicos de los supuestos fácticos que él establece, ya presupone o, por ello, calla o deja latentes aquellos mismos fundamentos. Por tanto, en Rousseau, la existencia de un estado natural u origen áureo del hombre es irrecuperable y no queda más que una nostalgia permanente por un pasado prístino. Lo que nos hace preguntarnos: ¿Qué concepto de justicia se encuentra en las teorías contractualistas de la sociedad, en general? ¿Qué visión del hombre revela ese concepto de justicia?

⁵ Estos ideales representan sucesivamente a Aristóteles, Maquiavelo y Kant.

Es cosa admitida por todos, o al menos por una inmensa mayoría⁶ que el hombre es un ser eminentemente sociable como lo planteaba ya Aristóteles; de ahí que la reclusión solitaria sea para el individuo uno de los castigos más severos que pueda imponérsele. Esta condición suya no sólo es advertida por el hombre mismo desde que tiene uso de razón, sino incluso desde las primeras etapas de la infancia aunque entonces de modo meramente intuitivo, en la medida en que sólo, lo advertía mediante la modificación anímica que experimentaba al estar privado de los demás. No obstante, es con la revolución darwiniana que este hecho queda por primera vez justificado y legitimado en el seno de la racionalidad científica, así como explicada su necesidad natural, aunque no como vínculo libremente consentido. Ya que, para Darwin, el instinto social, -al igual que todas las afecciones, pasiones y sentimientos del hombre, han sido adquiridas por *selección natural* y por costumbre, es decir, son el resultado de un sucesivo progreso evolutivo. Así pues, el hecho de que el ser humano sea la especie que presenta una mayor evolución, es decir, que sea la más compleja y *perfecta* de todas, obedece, en parte al hecho de que éste ha sido de entre todos los organismos vivientes, el que mayor y de mejor modo desarrolló este instinto⁷. Aunque esa evolución se ve únicamente desde el punto de vista biológico y no del progreso humano del hombre que es lo que analiza Rousseau.

Según lo mencionado, parece claro, entonces, que el hombre no es naturaleza aunque participa de ella en la medida en que tiene un cuerpo orgánico y, que con la aparición del hombre la naturaleza ha dado un paso positivo; es reducirlo a no ser más que un instrumento para la realización de los fines de la naturaleza. No es la naturaleza la que se desarrolla sino el hombre en la naturaleza. Definir ese desarrollo en términos de “progreso” es muy complicado. El progreso se da siempre en términos de modernización, es decir, de desarrollo material. Debería hablarse, más bien, y es de eso de lo que habla Rousseau de transformación de lo humano. De ahí su afirmación al inicio del prefacio del “Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres” de que *el conocimiento más útil y en el que menos hemos avanzado es el hombre*. No obstante, cabe preguntarse, siguiendo la marcada posición Rousseauiana a la fe y optimismo en el progreso material como fuente de bienestar del hombre y de una vida social más plena; si ¿toda esa inmensa serie de cambios operados por la naturaleza en el ser que había antes del hombre propiamente constituido, representa en realidad un progreso humano, y en qué sentido puede o no serlo? La respuesta, por lo que toca a nuestras propias creencias y prejuicios, ha de resultarnos obvia; se trata de la más grande adquisición que hemos logrado en nuestro devenir histórico; el triunfo de lo humano sobre la mera animalidad, y de la inteligencia sobre el apetito y el instinto. No obstante, esta situación, que en nosotros evoca el carácter de obvio y evidente, no ha sido igualmente aceptada por todos, ni se refleja en la sociedad actual.

⁶ Este carácter disyuntivo de la afirmación se sostiene aquí en referencia al pesimismo de Rousseau.

⁷ Tal mención de Darwin en este escrito no es de carácter gratuito, sino que obedece a un convencionalismo didáctico.

En efecto, no hace falta recorrer la historia del pensamiento, para darse cuenta que en el mundo contemporáneo no son muchos los que se oponen a contemporáneos, piensa de modo contrario a las convenciones y costumbres establecidas, que conducen a la uniformidad de pensamiento o al espíritu de la época. En el caso que nos ocupa, encontramos la excepción en la obra y pensamiento Rousseauianos que, a principios del siglo XVIII se atrevió a formular una idea tan atrevida y controvertible como original, según la cual en el momento en que el hombre superó el estado primitivo de naturaleza, donde todo era perfecto, renunció a la tranquilidad, a la libertad y la igualdad, que su inocencia le preocupaba, dando lugar, así, a la injusticia, a la esclavitud, al vicio y a la maldad, etc. En una palabra, a la sociedad, en donde, todo se pervierte por el contrario; de ahí que se trate de un verdadero envilecimiento del hombre mismo y no de un progreso que éste haya alcanzado.

El presente estudio gira primariamente, sobre todo, en torno a esta segunda respuesta; pues da lugar al tema que principalmente nos interesa abordar aquí: el paso del estado de naturaleza al estado civil. La objeción que hare aquí a la visión optimista de la evolución será, entonces, formulada desde el pensamiento del filósofo Rousseau, en la obra sobre los *Principios del derecho político*, especialmente en su *Ensayo sobre la desigualdad entre los hombres*; y, además, aunque en modo menos considerable, en *Emilio o la educación*, obras que analizaremos aquí. Mí interés en este escrito consiste en analizar hasta qué punto resultan razonables, consideradas desde sus mismas premisas, dichas objeciones.

Ahora bien, la vida de Rousseau se encuentra plegada por doquier de contradicciones lo que, de igual modo, se refleja en toda su obra. Este rasgo esencial de su filosofía ha de servirnos como advertencia preliminar para abordar su obra, pues supone ya por parte del lector una lectura cuidadosa; pues, como él mismo dice: *no conozco el arte de ser claro para quien no quiere ser atento*⁸.

Este mismo aspecto contradictorio y confuso de sus obras es resaltado por él mismo, aunque a modo de justificación; sostiene, de hecho que tales contradicciones se deben a las posibilidades limitadas y a los usos del lenguaje, dejando entrever con esto que tales contradicciones filosóficas no se derivan de su sistema filosófico: *"cien veces cuando escribo, he hecho la reflexión de que no es posible en una obra larga dar siempre la misma significación a las mismas palabras (...) unas veces digo que los niños no son capaces de raciocinar y otras los hago raciocinar con bastante sutileza: en esto no creo que se contradigan mis ideas, pero no puedo menos de confesar que se hallará muchas veces contradicción a mis expresiones"*⁹.

Rousseau extrae la densidad imaginativa y el evocador realismo de la propia conciencia que él tiene de ello. Él solicita un esfuerzo intelectual para poder penetrar en su discurso y entenderlo, porque "todo en esta vida está

⁸ Rousseau. *El Contrato Social*. libro tercero, Cap. 1.

⁹ Rousseau. *El Emilio*. Pág. 90, 91. nota 15 de pie de página.

mezclado". Así, para despejar la realidad de las cosas, adoptará un papel de observador que no deja de ser ambiguo y complejo, afirmando que aquello que constituye a la humanidad no es observable, ni fácil de concebir.

El marcado énfasis que se acaba de señalar en los párrafos anteriores sobre la obra de Rousseau no resulta aquí gratuito, sino que ha de tomarse como un comentario aclaratorio más que introductorio a este trabajo. Y es que precisamente es ese carácter ambiguo el que la obra del ginebrino presenta a lo largo de su lectura, y el que –casi de modo ineludible –ha determinado el estilo dialéctico con el cual este análisis está desarrollado –según se verá -, pues no de otro modo serían abordables, expuestas y finalmente sustentadas sus ideas principales.

PRIMERA PARTE

“Como los acontecimientos que tengo que describir, han podido sucederse de diversas maneras, confieso que no puedo decidirme a hacer su elección más que por simples conjeturas; pero además de que éstas son las más razonables y probables que pueden deducirse de la naturaleza de las cosas y los únicos medios de que podemos disponer para descubrir la verdad; las consecuencias que sacaré no serán por eso conjeturables, no podría formularse ningún otro sistemas que no dé los mismos resultados y del cual no se pueda obtener iguales conclusiones.

Esto me eximirá de extender mis reflexiones acerca de la manera cómo el lapso de tiempo compensa lo poco de verosimilitud de los acontecimientos sobre el poder sorprendente de causas muy ligeras cuando éstas obran sin interrupción; de la imposibilidad en la que estamos, de una parte, de destruir ciertas hipótesis, si de la otra nos encontramos sin los medios de darles el grado de estabilidad de los hechos; de que dos acontecimientos (estado natural – estado social), aceptados como reales, ligados por una serie de hechos intermediarios, desconocidos o considerados como tales, es a la historia, cuando existe, a quien corresponde establecerlos, y en efecto de ésta, a la filosofía determinar las causas semejantes que pueden ligarlos; en fin, de que en materia de acontecimientos, la similitud los reduce a un número mucho más pequeño de clases diferentes de lo que puede imaginarse”.

Juan Jacobo Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*, pp. 58 - 59.

1. LA PREGUNTA PROBLEMÁTICA

El propósito de la presente exposición consiste en examinar en el discurso rousseauiano el tema del estado de naturaleza, y más particularmente, de determinar las posibilidades de su aceptación o rechazo dentro de su sistema filosófico, y además, de derivar las consecuencias que se siguen para su pensamiento, bien sea en el caso de que concluyéramos que acepta que dicho estado natural en verdad existió y que éste fue anterior a la sociedad, o bien, por el contrario, en el caso de que concluyéramos que dicho estado nunca existió para este pensador.

Este escrito gira a partir de la siguiente pregunta: ¿Es en realidad cierto que, en Rousseau, el estado de naturaleza nunca existió y que es por tanto una mera hipótesis jurídica como comúnmente se cree? La respuesta que ofrezco en el presente escrito es negativa y surge de la confrontación con algunas de sus ideas religiosas, algunas relativas al tema de la desigualdad y, además, sobre su concepción de la libertad. Y, es precisamente esta respuesta negativa el eje que hilvana y permite desarrollar el sentido del enfoque del problema formulado.

En Rousseau, el origen áureo del hombre es irrecuperable y no queda más que una nostalgia permanente por un pasado prístino. La esencia de lo humano estriba en lo que éste ya no es y, aun cuando se esforzara por alcanzarla, nunca lo lograría en su forma original. La reconstrucción de la historia humana basada en un estado natural, no tiene un rigor científico; más bien se plantea con la intención de dilucidar cuál es la condición auténticamente humana. Según Rousseau, Se trata de una hipótesis a la manera de los físicos de la época que imaginaban una teoría con la idea de explicar los efectos o resultados y no la teoría misma. Si concebimos la inercia como la acción de una o más fuerzas sobre un cuerpo, imaginamos el movimiento de éste en el vacío sin ninguna perturbación, aun sabiendo que tal evento no sucede en la naturaleza; de la misma manera, puede imaginarse un hombre natural despojado de las perturbaciones sociales y dotado de un sentimiento que lo lleva a la felicidad, aun cuando no lo constatemos en la práctica. Pero el cual nos sirve de criterio o pauta de análisis para juzgar la condición actual del hombre. Esta reconstrucción del pasado es ficticia pero verosímil; es fabulosa pero encierra una profunda verdad sobre la naturaleza humana entendida en sentido no biológico-determinista o como naturaleza en el hombre. Sin embargo, su propuesta del estado natural no es una quimera ni tampoco una ficción utópica que se proyecta hacia el futuro. El estado de naturaleza y el hombre natural tienen en Rousseau un carácter mítico, enraizado más en una intuición emocional que en una explicación lógica, objetiva y racional. De tal manera, no existe en la obra Rousseauiana un afán por la descripción de los hechos por sí mismos, sino sólo en la medida en que posibiliten discernir los elementos originales de los artificiales del ser humano. El hombre natural es un arquetipo, pero no en el sentido platónico de una entidad trascendente, sino como una propiedad ínsita en lo más profundo de la naturaleza humana; o, en otros términos, no perceptible por medio de una reminiscencia inteligible, sino por la voz espontánea del corazón.

La tesis por la existencia de un estado natural del hombre, le da la ocasión a Rousseau de emitir un diagnóstico de su presente, a fin de poder justificar la necesidad de un nuevo tipo de sociedad. En esta dirección, el filósofo ginebrino emprende una sacralización de la naturaleza y una desacralización de la sociedad de su tiempo.

2. CONTRACTUALISMO VERSUS IUSNATURALISMO

Como medida primera para la resolución de esta empresa se empezará por ubicar al mencionado autor dentro de su posición filosófica esencial y de la cual depende el resto de su pensamiento.

El Contractualismo es una doctrina filosófico-jurídica que sostiene que la sociedad y el Estado nacen de un pacto (conocido en la terminología contractualistas como “contrato social”) ese pacto lo establecen los individuos

que comienzan a ser parte de esa sociedad, dirigida por el Estado. Esta doctrina se opone a la visión de que la sociedad o el Estado son algo natural, como Aristóteles lo sostenía con su idea de que *el hombre es un animal político por naturaleza*¹⁰ o preexistentes a la voluntad de los individuos.

En general, el Contractualismo considera que puede pensarse un estado previo a la institución de la sociedad civil o el Estado.

Por alguna razón, se da un “contrato social” es decir, un pacto de unión entre los hombres que forma la “sociedad civil”; un segundo pacto de sumisión según algunos autores, conforma el Estado.

En el convencionalismo social de los sofistas se aprecia ya un esbozo de Contractualismo. Conocemos la idea que los sofistas tenían de la justicia, por medio, principalmente, de *La República*, de Platón. En el Libro VI de ese famoso Diálogo, Glaucón, hermano de Platón, expone cuáles eran las *doxai* u opiniones más comunes en su tiempo sobre la justicia y su origen, que vienen a coincidir con las opiniones de los sofistas. En esencia, y para lo que aquí nos interesa, los sofistas sostenían que si los hombres practican la justicia no es por que ésta sea un bien en sí mismo, sino por las ventajas que les reporta, en términos de reputación, honores y ventajas materiales. Detrás de esta concepción de la justicia podemos ver, con facilidad, una imagen del hombre como un ser esencialmente pasional, que se mueve, sobre todo, en función de la búsqueda de satisfacción de sus deseos. Pero como los bienes que satisfacen los deseos de los hombres son limitados, se impone la necesidad de un “pacto racional”, que señale a cada hombre hasta dónde puede intentar satisfacer sus deseos, para no colisionar con los intereses y deseos del vecino y verse en la necesidad de luchar por proteger los propios. Las leyes y la justicia son vistas, de esta forma, como una invención de los débiles para defenderse de los fuertes, y su mayor victoria –la de los débiles–, consiste en hacer que se alabe y se enseñe a amar la justicia.

La visión sofista de la justicia y las leyes implica, como se ve, una noción de la sociedad como el producto de un “pacto de no agresión” entre los hombres.

Pero, ¿qué pasaría si alguien pudiera no cumplir sus pactos y quedar impune? ¿Tendría alguna motivación adicional para ser justo? Los modernos confían en el uso de la fuerza, en el Estado policial, para obligar a las personas a cumplir con las leyes y a cumplir sus promesas, y agradecen que el mito de Giges sea sólo un mito¹¹. Vivir libre de los controles que nos impone el Estado democrático de derecho frente a la obediencia de la ley es una pretensión absurda, pues tarde o temprano los excesos se pagan; eso es, al menos, lo que nos enseña la historia. Si queremos salir de la barbarie y gozar de los beneficios de la civilización, debemos estar dispuestos a pagar su precio: la sujeción de *todos* a las leyes.

¿Es esta una visión realista o una visión pesimista de la condición humana? Depende del punto de vista que se adopte. Desde el punto de vista platónico,

¹⁰ Aristóteles. *La Política*. Bogotá: Ediciones Universales, 1981. Libro I.

¹¹ Platón refiere en *La República* el mito del pastor Giges, que encontró en una cueva, dentro de un cadáver, un anillo que al ponérselo lo volvía invisible, con lo cual él, que era considerado por todos como un hombre justo, se volvió injusto, llegando a asesinar al rey de su ciudad y para robarle el trono y casarse con la reina.

es una visión reductiva y empobrecedora del hombre. Desde el punto de vista de los sofistas y de los modernos contractualistas, sería, simplemente, la realidad (al menos, tal y como ellos la ven).

Para los sofistas, y también para los modernos, el hombre es la medida de todas las cosas: no hay leyes exteriores –al menos en el terreno moral–, a las que deba sujetarse. Él crea sus propias normas. Ninguna ley o norma es inmutable. Su única función es liberar las fuerzas creativas del hombre (o bien, facilitarle la construcción de sus sueños). Fuera del hombre, nada. Dios y la religión –incluso– son un medio para la realización del hombre. Cuando llegue el momento en que resulten inútiles para mantener el orden social, también desaparecerán.

El orden universal propuesto por Platón también fue útil y desempeñó un papel en la historia de nuestra civilización; pero hoy en día es sólo una *doxa* más y un medio perverso de dominar a los hombres. Incluso su intento de distinguir entre *doxa* (opinión) y *episteme* (conocimiento, ciencia) puede ser visto como una estrategia para lograr imponer su visión de las cosas.

Se ha intentado probar que la visión moderna y contractualista, del hombre y de la sociedad, coincide en lo esencial con la visión de los antiguos sofistas, tal y como es presentada por Platón en *La República*. Es una visión materialista del hombre, según la cual éste busca ante todo satisfacer sus pasiones, y las leyes no son más que el instrumento para no dañarse mutuamente. Para Platón, al contrario, la justicia era el estado interior del hombre que respetaba el bien trascendente, y las leyes el principal medio para alcanzar ese estado de justicia.

El Contractualismo de Rousseau suele tildarse de democrático, pero envuelto en realidad en una concepción *autoritaria* del poder. En Rousseau la humanidad pasa de un estado natural feliz y sin restricciones a un estado social necesario de coerciones que eviten las luchas. Para el ginebrino la vida social y su dinámica civilizadora no son sino exponentes de la corrupción humana. La sociedad, además de no ser natural en el hombre, es mala y surge como fruto de la legalización que el más fuerte pretende hacer reconocer sobre su autoridad a su propiedad. Antes del contrato social, en el estado de naturaleza, el hombre, presentado como *buen salvaje* individualista, es pre-racional, pre-lingüístico, pre-social, pre-político y pre-moral. La *bondad natural*, la del instinto animal, no es una bondad moral, por lo que toda la moral será una pura invención humana. La bondad natural, caracterizada por el amor a sí mismo y la piedad ante el sufrimiento ajeno, degenera en un envidioso amor propio en la vida social. Ahora, desprovistos de su estado natural, los individuos pueden acordar un contrato de “total enajenación de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad”, de enajenación unánime absoluta y recíproca de la libertad natural por la libertad civil bajo las leyes dictadas por *la voluntad general, que es siempre justa y tiende a la utilidad pública*¹². El contrato es una hipótesis explicativa y se considera un acto único, como la soberanía misma del pueblo es única, indivisible, inalienable, irrepresentable y absoluta.

¹² Rousseau. *El Contrato Social*. Libro II, capítulo III, Pág. 33.

Por otra parte, el iusnaturalismo¹³ es la consideración de la existencia de dos situaciones o status, el natural y el social, habiendo nacido este último de una convención o pacto establecido entre los hombres; es una corriente de la filosofía del Derecho que afirma que al menos una parte de las normas convencionales del Derecho y la moral están asentadas en principios universales e inmutables; este conjunto de normas conforman el *derecho natural*. El hombre tiene unos derechos naturales inalienables, que no pueden ser transferidos permanentemente a ningún gobernante. El origen de los principios del derecho natural, dependiendo del autor, es dado por Dios, la Naturaleza o la Razón. Rousseau seguirá esta tendencia que es *conciliar la libertad natural del hombre con la necesidad de la vida en un Estado*¹⁴.

Lo que une a los filósofos del derecho natural es que se plantean el mismo problema: ¿cuál es el origen de la sociedad? Y que lo resuelven de manera semejante: el estado natural y el contrato social. La respuesta y la pregunta misma revelan de inmediato la concepción para la cual la sociedad ya no constituye un orden natural creado por Dios, sino que configura un orden artificial, plasmado por los hombres. Lo que constituye ahora el dato natural y primario es el individuo, que tiende a asociarse con sus semejantes en tanto no puede dejar de vivir en sociedad. Esta idea esta presente en Locke, Hobbes y Rousseau, pero cada autor hace énfasis en los aspectos que mas le interesan para abordar la teoría de la creación del Estado. Según el pensamiento de Locke, el Estado no existe para la salvación espiritual de los seres humanos sino para servir a los ciudadanos y garantizar sus vidas, su libertad y sus propiedades bajo una Constitución. Hobbes, por su parte, busca darle una solución coherente y necesaria a la cuestión de la rectitud de la conducta humana y el orden social para mantener el difícil equilibrio entre protección y obediencia¹⁵. Según Rousseau, en el estado de naturaleza el hombre sería bueno y feliz, independiente y libre, guiado por el amor de sí mismo (distinto del amor propio, en el que se funda el egoísmo). Al igual que Locke y Hobbes, Rousseau distingue entre estado de naturaleza y estado social con el fin de establecer lo que hay de originario y lo que hay de artificial en el hombre. Es la sociedad el origen de los males del hombre y la que lo corrompe¹⁶.

Como podemos ver, la tradición del iusnaturalismo o del derecho natural ha nutrido enormemente las diferentes formas de entender y criticar el poder político y han fortalecido los argumentos a favor del Estado de derecho como asegurador de ciertos derechos pre-estatales.

Pues bien, hasta donde me ha resultado posible conocer el pensamiento de este filósofo, confieso que no me resulta del todo acertado el hecho de que halla de llamársele –casi que de modo exclusivo –bajo el nombre de

¹³ La doctrina, de acuerdo con la cual el hombre, todos los hombres indistintamente, tienen por naturaleza, (...), algunos derechos fundamentales, (...), deben respetar no invadiéndolos y garantizarlos frente a cualquier intervención posible por parte de los demás. Norberto Bobbio. Liberalismo y Democracia. Pág. 11.

¹⁴ Rousseau. *El Contrato Social*. Libro I, capítulo VIII, Pág. 24.

¹⁵ Hobbes Thomas. *El Leviatán*. Bogotá: Ediciones Universales, 2006. Pág. 12.

¹⁶ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Pág. 58.

contractualista¹⁷; pues a este filósofo le resulta más aplicable el término iusnaturalista¹⁸. No sostengo con esto que el otro término no pueda aplicársele sino que si se va a emplear dicha denominación para identificarlo o referirse a él en modo alguna ésta resulta ambigua sino va acompañada de su respectiva aclaración.

Si admitimos que sea en un primer momento contractualista es apelando únicamente al hecho de que su teoría sostiene que la sociedad humana debe su posibilidad en cuanto sociedad misma debido a un contrato (pacto) que se ha celebrado de común acuerdo entre los individuos, es decir, el pacto contractual que es, ante todo, un contrato de voluntades a tenor de una negociación de intereses particulares, y no de auténticas razones dialogantes en busca de la verdad y del, bien común. Por otra parte, Rousseau resulta ser iusnaturalista, y esto, en cuanto reconoce –y especialmente en cuanto defiende– que en la naturaleza se encuentran inmersas las normas que los hombres han incorporado en sus derechos positivos para que éstos posean legitimidad moral y jurídica.

3. EL IDEAL ROUSSEAUNIANO

A mi modo de ver, el problema principal de Rousseau y al que me atrevería a definir como su “obsesión” es la *libertad*. A diferencia de otros filósofos que se han empeñado en fijar su atención en ideales diferentes –aunque todos relacionados también con la libertad –como la felicidad, el poder de los ejércitos y la guerra como forma de mantener el poder, y, la paz perpetua por mencionar sólo los más importantes¹⁹

Es precisamente la búsqueda de este ideal lo que lo distancia de una visión optimista del *desarrollo material* y la que hace que la sustituya *por un pesimismo hacía la historia y todo tipo de cambio*, al que ha llegado a concebir como un síntoma de degeneración. Este ideal de la “libertad” contiene implícitamente –como veremos más adelante –otros ideales más, como lo son: la independencia de opinión, la tranquilidad, la salud, la naturalidad y en especial la igualdad.

El acontecimiento interesante de Rousseau es que todos estos ideales se ven afectados hasta el grado de darse la total imposibilidad de su realización –salvo en el caso de la libertad de opinión–; y esto, sucede debido solamente a un hecho, *la asociación civil*. Sin embargo, ¿Cuál es el inconveniente que presenta la asociación civil para que Rousseau asuma una posición tan radicalmente

¹⁷ Cuando admitimos que Rousseau era <<contractualista>> debemos hacerlo entendiéndolo como “expositor” de tal hecho ocurrido en la naturaleza, aunque en verdad, no se encuentra –moralmente –en modo alguno de acuerdo con ello, es decir, con que las cosas hayan sucedido de ese modo.

¹⁸ Por otra parte, cuando sostengo que Rousseau era <<iusnaturalista>> lo hago concibiéndolo como “defensor”. Es a esta diferencia a la que me refiero cuando menciono que a este pensador le resulta más apropiado el término <<iusnaturalista>> y no el de <<contractualista>>.

¹⁹ Estos ideales representan sucesivamente a Aristóteles, Maquiavelo y Kant.

escéptica ante su realidad? Sencillo, *la propiedad privada*. El problema es que al surgir ésta el hombre pierde inmediatamente su libertad y tras esto, la posibilidad de alcanzar la mayoría de los ideales mencionados.

Antes de abordar las diversas consecuencias negativas que, a juicio de Rousseau, tuvo la propiedad privada para el hombre, aludiré primero a algunas observaciones del ginebrino respecto al derecho natural y al estado natural, es decir, al estado en donde la propiedad privada no existía²⁰.

4. ENFOQUE ROUSSEAUNIANO SOBRE LA IDEA DE ESTADO NATURAL

El hombre 'natural' (primitivo) vivía aislado. Rousseau especula que, este carecía de una sociabilidad natural. A diferencia de Hobbes, tampoco cree que viviese en estado de guerra de todos contra todos. Introduce así la imagen del "buen salvaje", una suerte de inocencia natural en donde no existe el pecado original y la bondad es innata así como la igualdad es absoluta. Tampoco hay moral. Pero esta condición natural, pertenece a un estado que ya no existe (quizá nunca haya existido, ni vaya a existir jamás en ninguna parte;) pero su idea resulta útil para reflexionar sobre la situación actual. El concepto de **naturaleza** sirve como punto de referencia y concepto directivo.

Si bien Rousseau en su intento por desentrañar las leyes concernientes al derecho natural establece en primer lugar dos principios que califica como <<anteriores a la razón>>, el primero de los cuales concierne *al bienestar y a nuestra conservación mientras que el segundo consiste en una repugnancia natural a la muerte o al sufrimiento de todo ser sensible*, dice también que *la combinación que de estos dos principios, sin que sea necesario el contingente del de la sociabilidad, es de donde proceden todos los principios del derecho natural*²¹.

Por otra parte Rousseau critica a Hobbes al precisar que *al ser el estado de naturaleza aquel en el cual el cuidado de nuestra conservación es el menos perjudicial para la del otro, este estado era en consecuencia el más adecuado para la paz y el más conveniente para el género humano*²².

Rousseau concibe al estado de naturaleza como un estado semejante al que el hombre tenía antes del pecado bíblico, en donde obraba siempre por *instinto*²³. Intenta así purificar en el hombre la depravación social y encontrar una naturaleza prístina llena de bondad, inocencia y pureza.

El hombre libre, cuenta con habilidades corporales y una resistencia significativamente superior a la de los hombres civilizados o domésticos,

²⁰ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Prefacio.

²¹ *Ibíd.* Pág. 23.

²² *Ibíd.* Pág. 49.

²³ *Ibíd.* Pág. 38 y 48.

quienes *haciéndose sociales y esclavos, tórnese débil, tímido y servil, y su manera de vivir delicada y afeminada determina por enervar a la vez su fuerza y su valor*²⁴.

En el estado de naturaleza existe sólo una clase de desigualdad; la desigualdad *natural o física*. Esta desigualdad a juicio suyo, *es establecida por la naturaleza y consiste en la diferencia de edades, de salud y de fuerzas corporales (...)*²⁵. En el estado de naturaleza, dice Rousseau, el hombre es tímido; siempre está temblando y dispuesto a huir ante el menor ruido que escucha o al más pequeño movimiento que percibe., Además de esto, en dicho estado no se hacía vestidos, ni se construía habitaciones., Allí no existía la medicina, y el hombre, conocía como únicos goces, la comida, la mujer y el reposo, y como únicos males que temía, el dolor y el hambre²⁶, en fin, las pasiones se limitaban a sus necesidades.

Parece, así, que *los hombres en tal estado, al no existir entre ellos ninguna clase de relación moral ni deberes comunes, no pudieron ser ni buenos ni malos, no tuvieron ni vicios ni virtudes*²⁷.

Parecería ser claro que en el estado de naturaleza priva el derecho o la ley de naturaleza que se fundamenta en la razón. Por tanto, se estima que el derecho de naturaleza es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin.

Entonces, podemos distinguir entre la ley de naturaleza como un precepto o norma general, establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla; o bien, omitir aquello mediante lo cual piensa que pueda quedar su vida mejor preservada.

La ley de naturaleza²⁸ no sólo obliga sino que también enseña a los hombres a vivir sin hacer daño. Por tanto, el estado de naturaleza tiene una ley de naturaleza que lo gobierna y que obliga a todos; y la razón, que es esa ley, enseña a toda la humanidad que quiera consultarla, que siendo todos los hombres iguales e independientes, ninguno debe dañar a otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad o posesiones. En este sentido, Rousseau señala que todo lo que nosotros podemos ver con gran claridad respecto a esta ley es que, no sólo para que sea ley es preciso que la voluntad de aquel a quien obliga pueda someterse con conocimiento de ella, sino que es preciso también, para que sea natural, que hable de modo inmediato de la voz de la naturaleza.

²⁴ Ibíd. Pág. 35.

²⁵ Ibíd. Pág. 26.

²⁶ Obsérvese que no menciona Rousseau la muerte., Esto se debe a que a su modo de ver, el hombre natural no se entera nunca de lo que significa morir.

²⁷ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Op. Cit. Pág. 48.

²⁸ No debemos confundir *jus* y *lex*, *derecho* y *ley*, porque el DERECHO consiste en la libertad de hacer o de omitir; mientras que la LEY determina y obliga a una de esas dos cosas. Así, la ley y el derecho difieren tanto como la obligación y la libertad, que son incompatibles cuando se refieren a una misma materia.

Ahora bien, podríamos considerar que la regla primera de la ley de naturaleza es buscar la *paz*, pero que la segunda nos impele a *defendernos a nosotros mismos por todos los medios posibles*. Corresponde esta distinción con la que pone, de un lado el estado de naturaleza de Hobbes descrito como de guerra, y del otro el estado de naturaleza de Locke como de perfecta libertad y de igualdad. Guerra y poder lo relacionan a Hobbes; Libertad y razón a Locke. Por su parte Rousseau precisa que por naturaleza el hombre, que no ha sido tocado por la civilización, es bueno y sociable. Contra el planteamiento de Hobbes de un hombre asociado por temor a la maldad de los otros, Rousseau defiende ardorosamente la libertad y voluntad general, que es la que tiene que decidir la actuación. Precisa que del concurso y de la combinación que nuestro espíritu puede hacer de estos dos principios *luces*²⁹ y *libertad*, sin que sea necesario incluir el de la sociabilidad, me parece que se deducen todas las reglas del derecho natural; reglas que la razón está forzada luego a restablecer sobre otros fundamentos cuando, a través de desarrollos progresivos, llega hasta recubrir la naturaleza. Completa Rousseau que *Hobbes no ha visto que la misma causa que impide a los salvajes usar de su razón, como lo pretenden nuestros jurisconsultos, le impide al mismo tiempo abusar de sus facultades, como él mismo pretende; de tal modo que podría decirse que los salvajes no son malos precisamente porque no saben lo que es ser buenos, puesto que no es ni el desarrollo de las luces, ni el freno de la ley, sino la calma de las pasiones y la ignorancia del vicio quienes les impiden hacer el mal*³⁰.

Dejare, por lo pronto, la descripción de los aspectos relativos en el estado natural para concentrarnos en el problema de lo que, según Rousseau, constituye el mayor mal para los hombres como consecuencia de la salida del estado de naturaleza y de su transformación en ser sociable: la propiedad privada como origen de la desigualdad entre los hombres.

²⁹ Hace referencia a las *facultades* propias de todo hombre.

³⁰ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Op. Cit. Pág. 49 y 50.

SEGUNDA PARTE

Siguiendo la afirmación anterior, Rousseau analiza el tránsito del hipotético estado de naturaleza al estado social como una degeneración (no un proceso) producto de las desigualdades sociales que surgen con la propiedad privada, el derecho para protegerla, y la autoridad para que se cumpla ese derecho³¹. La propiedad privada y el derecho han creado un abismo entre dos clases jerárquicamente diferenciadas entre sí: la clase de los propietarios, de los poderosos y de los amos, frente a la clase de los no propietarios, pobres y esclavos. Esta situación no es superable, según Rousseau, pero puede ser mitigada a través de una sana vuelta a la naturaleza³² y una educación que fomente el individualismo y la autonomía del hombre.

1. LA PROPIEDAD PRIVADA

Se trata de un paralelo establecido entre la concepción aristotélica de la propiedad –en la cual ésta era un requisito para la felicidad y por consiguiente para la estabilidad del estado –con la concepción Rousseauiana de la misma.

El problema de la propiedad privada ha sido uno de los más estudiados en el ámbito de la ciencia Política, porque tiene que ver no sólo con el modo como se desarrollan las sociedades, sino también con la forma en que se relacionan los hombres y con las divisiones que se establecen entre ellos a partir de la división del trabajo.

La propiedad privada ha sido considerada en sentido positivo, por muchos estudiosos que ven en ella un fruto del esfuerzo de los individuos y un valor agregado que su trabajo transmite a los objetos que transforma. En este sentido es entendida como recompensa por la aplicación de la energía humana a la transformación del entorno natural del cual depende su existencia.

Frente a las diversas posiciones que valoran la propiedad privada como motor del bienestar social e individual, Rousseau realiza una lectura crítica de este fenómeno social surgido en el momento en que la desigualdad permitió parcelar la propiedad que en un principio pertenecía a todos.

En este sentido, Rousseau planteará la necesidad de una regulación y un control de la propiedad privada. Los hombres no deben ser tan excesivamente ricos como para comprar a otra persona y tampoco deben existir los excesivamente pobres para estar obligados a venderse. Este tráfico de la libertad pública genera en los seres humanos la discordia y por ende la tiranía. Ahora bien, frente al razonamiento regulador de la propiedad desarrollado por el filósofo suizo, la propiedad comunal sería aceptada en el caso de

³¹ No se trata de una vuelta atrás, esto es imposible, sino de todo lo contrario: el salto hacia adelante a partir de la desnaturalización sufrida.

³² Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Pág. 56-58.

desaprovechamiento de las tierras que son necesarias para el bien común (del pueblo soberano). Sin embargo, su interpretación positiva de la propiedad privada se funda en el hecho de justificar el derecho de los seres humanos a tener posesión de sus bienes sin temor a que esta sea luego arrebatada. Igualmente, junto con todo el desarrollo de sus reflexiones, sostiene que la propiedad ha existido desde siempre.

El aspecto negativo de la propiedad privada examinado por Rousseau, reside en que ésta fomenta la competición entre los hombres. Para él solo es justificable si ésta beneficia al colectivo para no crear competencia entre los individuos que cada uno luce en su propio interés.

Para él, el surgimiento de la propiedad privada termina con la época dorada al provocar la necesidad de un orden civil, gobierno y leyes que controlen la desigualdad que esta provoca³³:

*Si se investiga en qué consiste el bien más grande de todos, el que debe ser la meta de todo sistema legislativo, veremos que consiste en dos cosas principales: la libertad y la igualdad. La libertad, porque si permitimos que alguien no sea libre estamos quitando fuerza al Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella. Ya he dicho lo que es la libertad civil. En cuanto a la igualdad, no hay que entender por ella que todos tengan el mismo grado de poder y de riqueza; antes bien, en cuanto al poder, que nunca se ejerza con violencia, sino en virtud del rango y las leyes, y, en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea tan rico como para poder comprar a otro, ni ninguno sea tan pobre como para ser obligado a venderse.*³⁴

La inevitable necesidad de auto justificación llevó a Rousseau al convencimiento de que el hombre, naturalmente bueno, actúa mal, forzado por la sociedad que lo corrompe al privarle de verdadera libertad³⁵. Esta conclusión, que expone como habiéndola comprendido con absoluta claridad en una especie de visión intelectual, la erige en el principio de toda su teoría política. Una vez formulado este principio, intentará explicar por qué las cosas son de esta manera y cuál debe ser el camino a seguir para salir de esta triste situación.

¿Cuál ha podido ser la causa de que el hombre, naturalmente bueno, con un sentimiento de compasión hacia los demás, haya podido llegar a la depravación en que se encuentra? La razón es clara para Rousseau: porque, en la sociedad, ha perdido la libertad. Esto ha sucedido porque la división del trabajo llevó a la propiedad privada ésta, a la desigualdad³⁶, con la consiguiente dominación de unos sobre otros. Finalmente, la opresión política, consecuencia de la económica, la pérdida de libertad, que hace que el hombre

³³ Rousseau. *El Contrato Social*. Libro 1. Cap. VIII. Pág. 23.

³⁴ *Ibíd.* Libro 2. Cap. XI. Pág. 59-60.

³⁵ *Ibíd.* Libro 1. Cap. VIII. Pág. 24.

³⁶ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Parte 1. Pág. 58.

ya no sea dueño y responsable de sus actos. Además, esta desigualdad lleva a que la misma razón se pervierta, haciendo que el estudio y la misma filosofía sólo sirvan para intentar demostrar la propia superioridad y para justificar las consecuencias de la pérdida de libertad, tanto a nivel personal como político. Rousseau piensa, pues, haber demostrado que, mientras no se cambien las condiciones sociales, no será posible la verdadera libertad y felicidad del hombre, que seguirá forzado a actuar mal.

Dadas estas premisas, parecería lógico esperar que Rousseau propusiese volver a la situación de primitiva igualdad, aboliendo la propiedad privada, cosa que, sin embargo, no hace; pues afirma que los acontecimientos históricos que condujeron a la propiedad privada no pueden echar marcha atrás.

Para justificar su teoría recurre al modelo del «Contrato Social», recurso todavía muy utilizado en su época, pero que, dada su visión del hombre primitivo y de la sociedad, era innecesario y, en gran medida, contradictorio. El hombre primitivo no sería un ser social ni moral; sería como un animal, libre y feliz, capaz de satisfacer sus necesidades de nutrición, reproducción y descanso. No conociendo el lenguaje, invento social, no podría razonar ni tener, por tanto, ninguna regla moral; sería un ser benévolo, ya que la búsqueda de su propio bienestar vendría condicionada por su repugnancia ante el sufrimiento ajeno, por su única virtud natural: la compasión.

¿Cómo es posible recurrir, entonces, a la idea de un contrato social por parte de unos seres que viven felices en su situación de libertad, que no se sienten amenazados por los demás, todos ellos benévolos, cuando, además, no son ni sociales, ni morales, ni racionales? Aun cuando las explicaciones de Rousseau no son del todo claras, parece que considera como causa determinante de la asociación de los hombres la necesidad de defenderse mejor de ciertos sucesos de la Naturaleza, como terremotos, inundaciones, etc. En cualquier caso, a pesar de que en algunos pasajes pueda parecer lo contrario, no hay que perder de vista que el modelo de contrato social no pretende ser algo histórico, sino simplemente metafórico. En este sentido, Rousseau aclara que el lenguaje, los valores morales, los derechos, e incluso la razón, son adquiridos por el hombre en la sociedad³⁷ y que no son previos a ella. Sólo considera como estrictamente natural, en el nivel individual, el sentimiento de compasión.

El hombre ha pasado de una vida animal, puramente instintiva y estúpida, a una vida más rica en que las relaciones se desarrollan con base en unas normas inventadas en sociedad; el hombre se ha civilizado³⁸. El problema estriba en que los hombres han creado una estructura social con tanta desigualdad que de ella se ha seguido una reata de consecuencias negativas que hacen que la sociedad esté corrompida y sea causa de corrupción del hombre, incluida su razón; se ha llegado a un extremo en que «un hombre que piensa es un animal depravado»³⁹.

³⁷ Ibíd. Parte 1. Pág. 43-44.

³⁸ Rousseau. *El Contrato Social*. libro 1. Cap. VIII. Pág. 24.

³⁹ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Parte 1. Pág. 33.

Como no es posible, y ni siquiera deseable, volver a la situación de bondad natural previa a la sociedad, el objetivo es, pues, claro para Rousseau: habrá que restaurar al hombre en su bondad natural, devolviéndole su libertad primigenia, mediante la unión de la razón, producto de la sociedad, con el sentimiento de benevolencia, previa a ella, y para esto será preciso eliminar las graves desigualdades que pervierten al hombre, haciéndolo egoísta y agresivo⁴⁰.

Ahora bien, ¿cómo es posible compaginar la libertad del hombre con las exigencias de la irrenunciable vida social, es decir, con la necesidad de someterse a un orden moral? Para Rousseau sólo existe una solución: aplicar fielmente el «Contrato Social». Por medio de él, todos y cada uno de los individuos hacen entrega a la comunidad de todos sus derechos (en el sentido de pretensiones, reivindicaciones); como esta cesión se hace a la comunidad total y no a ninguna otra persona o grupo, la voluntad y los derechos de cada individuo no quedan sometidos a los de ningún otro, sino a la «Voluntad general» de esa persona colectiva de la cual él es una parte⁴¹. Esa voluntad general busca siempre el bien común, es decir, la defensa de la persona y de la propiedad de cada miembro, y, por tanto, lo mismo que buscaba cada uno de los individuos en el estado de naturaleza. De esta forma, además de quedar garantizada la moralidad, cuando se obedece a la Voluntad general, queda también garantizada la libertad individual, ya que se está obedeciendo a sí mismo.

Para que este «obedecerse a sí mismo» sea auténtico, es preciso que la soberanía resida realmente en la comunidad, cuya voluntad es la «Voluntad general», y que ésta no quede suplantada por la de un grupo o asamblea de representantes. El poder legislativo ha de quedar directamente en manos de la comunidad, y la voz y voto de cada ciudadano han de tener idéntico valor.

El gobierno puede adoptar las formas de monarquía, aristocracia o democracia, según sean las circunstancias del país (tamaño, clima, etc.), pero estará siempre subordinado a las decisiones de la comunidad, de las cuales es un mero administrador. Aun cuando las preferencias de Rousseau van hacia una aristocracia electiva, subraya que lo fundamental es que no sólo se reconozca la suprema soberanía de la comunidad, sino que ésta produzca la voluntad general a través de un sistema legislativo de democracia directa. Cuando alguna ley deba elaborarse por un grupo de personas, se requerirá para su aprobación un referéndum de la comunidad.

Para Rousseau la voluntad general es absoluta e infalible; ella determina qué es el bien común⁴². Si algún individuo disiente con respecto a alguna ley de la comunidad, y está bien formado como ciudadano, reconocerá que, a pesar de su punto de vista, esa ley tiende también a su bien y la obedecerá. Si se diese el caso de que se opusiera a la voluntad general, por tanto al bien común, debería ser obligado a obedecer. Rousseau llega a decir que se le obligaría a

⁴⁰ Ibíd. Discurso. Pág. 27.

⁴¹ Rousseau. *El Contrato Social*. Libro 3. Cap. I. Pág. 68.

⁴² Ibíd. Libro 4. Cap. I. Pág. 119.

ser libre.

El radicalismo de concebir la voluntad general como absoluta e infalible e identificar su aceptación con la verdadera libertad viene suavizado por la distinción que Rousseau hace entre voluntad general y voluntad de todos⁴³. La voluntad general no se equivoca, pero es concebible que la mayoría, o todos, se equivoquen buscando cada cual lo que considera su provecho particular. Esta posibilidad es, sin embargo, tan más pequeña cuanto más grande sea la mayoría y cuanto mejor formados estén los ciudadanos, cuanto más «virtuosos» sean.

De la necesidad de ciudadanos virtuosos deduce Rousseau la necesidad de crear una alta moralidad social. Para ello, considera necesario que el Estado regule la actividad económica, de forma que se evite la excesiva desigualdad; deberá regular también la religión y la opinión pública, para que los ciudadanos aprendan a pensar, en primer lugar, en el bien común. Habrá que establecer un sistema de censura⁴⁴, con el fin de evitar que las opiniones de los ciudadanos puedan corromperse, y una religión civil⁴⁵, cuyo contenido será determinado por la voluntad general, de forma que la atención de los ciudadanos se dirija hacia el bien de la comunidad en lugar de pensar en otro mundo. Con estas medidas podrá conseguirse la virtud del patriotismo, por la que los ciudadanos identificarán el bien de la patria con el propio bien.

Una dificultad para establecer este tipo de sociedad es que exigiría unos ciudadanos virtuosos, lo que sólo podrían conseguirse en esa sociedad ya establecida. Por ello, Rousseau indica que habría que acercarse a esa situación estable, en la medida de lo posible, por medio de unos legisladores transitorios que iniciarían el proceso y lo dejarían tan pronto como la estructura de la sociedad y el nivel moral de los ciudadanos⁴⁶ hubieran alcanzado un nivel adecuado.

Para concluir, conviene resaltar que, en Rousseau, la discusión sobre la propiedad privada es fundamental, en cuanto articula no solamente la crítica a la sociedad de su tiempo, sino también la propuesta de una sociedad civil, regida por el bien común y organizada de acuerdo a los parámetros y determinaciones de la voluntad general. La libertad es posible, entonces, aún existiendo la propiedad privada, cuando se constituya un Estado que garantice el predominio de la voluntad general sobre las voluntades particulares. En efecto, para Rousseau, el Estado es un producto del contrato social, por tanto convencional, y que no tiene ningún sentido hablar de ley natural o derechos naturales; no hay más ley y derechos que los que propone la voluntad general⁴⁷. Y es, a partir de las regulaciones establecidas por la voluntad general que la propiedad privada adquiere una dimensión de bien común que la

⁴³ Ibíd. Libro 2. Cap. III. Pág. 33.

⁴⁴ Ibíd. Libro 4. Cap. VII. Pág. 147.

⁴⁵ Ibíd. Libro 4. Cap. VIII. Pág. 155.

⁴⁶ Ibíd. Libro 2. Cap. VII. Pág. 45-47.

⁴⁷ Ibíd. Libro 2. Cap. VI. Pág. 44.

hace legítima y apropiada para el desarrollo social. De esta manera, además, Rousseau vuelve al concepto de libertad de los clásicos griegos, consistente en la participación en la «res publica»⁴⁸. Los ciudadanos se auto determinan y auto legislan por lo que la justicia y la igualdad pueden volver a ser una realidad.

2. LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE NATURALEZA

Si aceptamos que, a juicio de Rousseau, *el estado de naturaleza no ha existido nunca* entonces resulta pertinente, pero ante toda problemática la siguiente premisa –formulada también por él mismo; *-la sociedad se ha degenerado con la aparición de la sociedad civil*. Como puede verse, la contrariedad de estas dos premisas es total; la primera, niega que haya existido el estado de naturaleza, la segunda, resulta comprensible únicamente aceptando que el estado de naturaleza sí existió. Ahora bien, la pregunta es: ¿Cómo debemos entender esta paradoja, o mejor, cómo podemos superarla? Desde ya se advierte, que en este caso, esto no resulta posible sin sacrificar a alguna pregunta de las dos premisas mencionadas, pues aceptar las dos es aceptar una falacia.

Para aclarar esa confusión, podemos empezar acudiendo a la concepción religiosa que Rousseau tenía de la naturaleza y por aclarar la misma.; A saber, que *la naturaleza es perfecta y lo es debido a que ha salido de manos del creador*⁴⁹. Visto el asunto desde éste ángulo, resulta inaceptable que la sociedad natural halla llegado hasta el punto de que si no variara de manera de ser entonces perecería; pues con esto estaríamos aceptando que, para Rousseau, el género humano pasó del estado de naturaleza al positivo, y además, que de manos del creador no todo sale perfecto. Sobre éste último punto volveré más adelante.

Considerando desde esta perspectiva, del discurso Rousseauiano, se infiere que en verdad el estado de naturaleza no ha existido nunca. Esto podemos verificarlo cuando sostiene que *no es empresa sencilla la de distinguir lo que hay de original y lo que hay de artificial en la naturaleza actual del hombre, ni de conocer perfectamente un estado que ya no ha existido, que probablemente no existirá jamás*⁵⁰. Pero esto podemos verlo todavía mejor siguiendo su afirmación de que es evidente, *de acuerdo con los libros sagrados, que el primer hombre, habiendo recibido inmediatamente de Dios la luz de la inteligencia y el conocimiento de sus preceptos, no se encontró jamás en tal caso* (o sea, en el estado natural), y ahí mismo, *si a ello añadimos la fe que en los libros de Moisés debe tener todo filósofo cristiano, es preciso negar que,*

⁴⁸ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Op. Cit. Parte 2. Pág. 75.

⁴⁹ Rousseau. *El Emilio*. Editores mexicanos unidos s.a. Libro primero. Op. Cit. Pág. 17.

⁵⁰ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Op. Cit. Pág. 20.

*aún antes del diluvio, los hombres jamás se encontraron en el estado netamente natural.*⁵¹

Esta primera conclusión a la que hemos llegado sobre el estado natural, aunque parece aclarar algunas dudas es evidente que por el contrario suscita todavía muchas más de las que resuelve; y, además, pareciera que con ella se deslegitimara la pretensión del *origen de las desigualdades entre los hombres* pues si no ha existido el estado natural entonces el hombre nunca ha sido igual, es decir, nunca ha aparecido la desigualdad sino que ésta existe desde siempre⁵². Y, en caso de que no quisiéramos aceptar esta conclusión, tendríamos entonces que concebir de modo ineludible que la igualdad existía ya en el estado civil y que en un momento dado de este mismo dicha igualdad desapareció y dio lugar a la desigualdad.

La problemática hasta aquí expuesta respecto de la existencia de la sociedad natural y la desigualdad, podemos esquematizarla del siguiente modo:

1. Para Rousseau la desigualdad tuvo un origen, por lo cual decimos que no ha existido desde siempre.
2. Si el estado de naturaleza nunca ha existido en verdad, entonces ¿cómo se explica el origen de la desigualdad?
3. Solamente hay una respuesta posible; si la desigualdad algún día existió, existió ésta en el estado civil –que es el único que se supone ha existido –estado mismo en el cual se dio a su vez lugar a la desigualdad.

Llegados a este punto, pareciera que hubiéramos solucionado el problema que nos formulamos en el primer párrafo de esta segunda parte, y que lo hubiéramos logrado en detrimento de la validez teórica de la segunda premisa formulada. Sin embargo, de estas conclusiones –especialmente la 2 y 3 –caben derivarse otras de carácter también espinoso., Así pues, por ejemplo, podemos hallar que si bien la sociedad natural no ha existido nunca eso indica que la sociedad civil fue instituida directamente por el creador. Esta conclusión resulta más incomprensible que todas las anteriores, y, además, resulta desde todo punto de vista absurda. Porque Rousseau sostiene –como ya he dicho –que de manos del creador todo sale perfecto, además; ¿Dónde queda el pacto social? ¿No fue acaso un pacto realizado entre los hombres y mediante el cual se puso fin al estado natural? Y, si esto fuera poco: ¿No sostiene acaso Rousseau que la desigualdad era un producto de la acción del hombre y que ésta aparecía en el momento mismo en que lo hacía el estado civil?

Estas razones me llevan a aceptar que Rousseau no niega que el estado de naturaleza haya existido en verdad. Esta posibilidad pareciera indicar que debemos entender a Rousseau de modo tal que cuando se muestra escéptico frente a la posibilidad de la existencia del estado de naturaleza, lo hace refiriéndose simplemente al hecho de que al intentar llegar a conocer al hombre primitivo surge una multitud de dificultades realmente difíciles de superar; y que es debido a esta ignorancia que se tiene de la naturaleza del hombre primitivo,

⁵¹ *Ibíd.* Pág. 27.

⁵² Recordemos que para Rousseau la desigualdad aparece exactamente cuando aparece el estado civil.

que existe *tanta incertidumbre y oscuridad sobre la verdadera definición del derecho natural, pues la idea del derecho (...) y sobre todo la del derecho natural, son evidentemente ideas relativas a la naturaleza del hombre*⁵³.

Hasta el momento hemos dado por sentado que Rousseau acepta que la sociedad natural existió en algún momento del pasado, y que, después le sustituyó el estado civil. En cuanto a saber cómo sucede este cambio, es el problema sobre el que nos detendremos a continuación.

3. ESTADO CIVIL Y DEGENERACIÓN MORAL DEL HOMBRE

Se hace necesario tener en cuenta que, para Rousseau, el hombre se encuentra por encima de la naturaleza y esto en el sentido de que puede actuar en contra de sus mandatos; la naturaleza ordena a todos los animales y la bestia obedece. El hombre experimenta la misma impresión, pero se reconoce libre de ceder o de resistir, siendo especialmente en la conciencia de esa libertad que se manifiesta la espiritualidad de su alma.

Es importante destacar además que el hombre se diferencia de los animales por su facultad de perfeccionarse; ya que *un animal es al cabo de algunos meses, lo mismo que será toda su vida, y su especie será después de mil años lo que era el primero*. Esto lleva a Rousseau a la siguiente pregunta: ¿Por qué únicamente el hombre está sujeto a degenerar en imbecil?⁵⁴ La respuesta que ofrece este autor a esta pregunta me parece fundamental para poder comprender con mayor claridad la filosofía de este pensador. Dicha respuesta consiste en esa **perfectibilidad**, que como *facultad distintiva y casi ilimitada es el origen de todas las desgracias del hombre*, pues al apartarla a través del tiempo del estado primitivo e inocente en que habitaba lo *convirtió en tirano de sí mismo*⁵⁵. No obstante, existe aparte de esta facultad de perfección mencionada, otra que contribuyó también a que el hombre degenerara en imbecil, a saber, *la imaginación* como anticipación de lo que no se posee y proyección de lo que no se puede ser, facultad la cual es superior a las *cualidades virtuales*. Pues, para Rousseau, es ésta la facultad que nos marca la medida de las cosas posibles tanto como en lo bueno como en lo malo y la que excita los deseos. El problema de esta facultad esta en que excedió los límites que ponían coto a las necesidades del hombre y excedió además las facultades que poseía el hombre para la realización de sus deseos, dando así con esto lugar a pasiones irrealizables: *todo deseo supone privación, y todas las privaciones que sentimos son penosas; así, nuestra miseria consiste en que no están nuestros deseos en proporción de igualdad con nuestras facultades. La persona cuyas facultades estuvieren al nivel de sus deseos, sería completamente feliz*⁵⁶.

⁵³ Rousseau. *Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. prefacio, pág. 21.

⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 37.

⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 38.

⁵⁶ Rousseau. *El Emilio*. Libro segundo. Pág. 60.

Este equilibrio del deseo y la potencia y que hace feliz al hombre sólo es posible en el estado natural; y, mientras este equilibrio no se dé, en el hombre habrá *flaqueza*⁵⁷. Lo interesante de lo aquí dicho por Rousseau, es que dicho equilibrio no sólo está relacionado con la felicidad, sino también con la libertad. De manera que si me empeño en la realización de un deseo que supera mis facultades, eso indica que debo si es que persisto en darle realización valerme de otro(s) individuo(s), veamos: *el único que hace su voluntad es el que para hacerla no necesita valerse de otro; de donde se colige que el más apreciable de los bienes no es la autoridad sino la libertad*⁵⁸, donde se concluye pues que es precisamente *quien hace lo que quiere es feliz*, y esto no obstante, *si se basta a sí propio*, lo cual sucede precisamente *en el caso del hombre que habita en el estado natural*⁵⁹.

Llegados aquí podemos ver que, en resumidas cuentas, son tres las circunstancias que contribuyeron a que el hombre se *degenerara en imbecil*; estas tres circunstancias –aún cuando sabemos que no son todas, sabemos que las demás por mencionar se resumen y remiten a estas tres –son:

- 1) la independencia (del hombre frente a los mandatos de la naturaleza)
- 2) la perfectibilidad
- 3) la imaginación (o exceso de las pasiones).

A la segunda de las circunstancias mencionadas podríamos darle el nombre de *desarrollo* ó *progreso*. Sin embargo, dada la manera como Rousseau concibe esta característica –y también las otras dos –dudo mucho que se atreviera a llamarle de ese modo, pues resulta a todas luces evidente que dicha <<perfectibilidad>> ha desembocado en <<regeneracionismo>>. No obstante, el inquirir por qué ha sucedido tal acontecimiento es una pregunta que Rousseau EN REALIDAD no responde –aún cuando se la haya formulado con cierta insistencia según se ha visto-. Se me podría objetar aquí que Rousseau sí responde a dicha pregunta y que su respuesta consiste en mostrar que esto se debe a las tres mismas circunstancias que yo recién he mencionado como distintivas del hombre.

Así: ¿por qué el hombre degeneró en imbecil? O mejor, ¿por qué el hombre poseía independencia frente a la naturaleza además de perfectibilidad y de una imaginación que desborda en pasiones que no eran naturales? ¿No sale acaso todo perfecto de manos del creador y no es acaso el hombre un ser salido del creador? Así pues, todas éstas preguntas podemos abarcarlas en una sola, la cual es en cierto modo un sustituto de la pregunta mencionada primeramente –la de por qué el hombre degeneró-, esta pregunta dice: ¿Estaba acaso en previsión del Sumo Hacedor que el hombre, al poseer dichas facultades degeneraría y echaría a perder toda su obra –la naturaleza- convirtiéndola en un escenario de odios, esclavitud, avaricia, sufrimiento, guerras, injusticias, desigualdades, enfermedades, vicios, excesos, vanidades, etc., en fin, un escenario llamado sociedad civil.

⁵⁷ Ibíd. Pág. 61. Recordemos que para Rousseau flaqueza se refiere a aquel hombre cuyas pasiones exceden a su fuerza.

⁵⁸ Ibíd. Pág. 64.

⁵⁹ Ibíd. Pág. 65.

4. ORIGEN DE LAS SOCIEDADES

Es en el establecimiento de la propiedad privada que se da un hecho fundamental que hace posible la aparición de la sociedad civil; donde una ruptura brusca⁶⁰, sirve para obligar a crear leyes e instituciones que protejan los privilegios de los propietarios.

La instauración de la propiedad privada se explica en el marco de todo un desarrollo material, económico y técnico relacionado con el desarrollo moral e intelectual. El hombre construye viviendas y empieza a vivir en familia. Se crea el lenguaje; se forma así la primera etapa del proceso de socialización, donde precisamente, ésta primera institución –del lenguaje– es la que nos diferencia de los animales, y sólo es comprensible su existencia en el marco de la sociedades.

Para Rousseau su invención no viene de las necesidades físicas (bastarían los gestos que no son de uso universal⁶¹), sino de las pasiones (donde causan las primeras voces)⁶².

En principio, la unión de los hombres forzada por la necesidad es positiva, porque revela potencialidades ocultas; pero también se dan los primeros pasos hacia la desigualdad. *La mayor parte de nuestros males son nuestra propia obra y de que los habríamos casi todos evitado conservando la manera de vivir sencilla, uniforme y solidaria que nos estaba prescrita por la naturaleza. Si ésta nos ha destinado a vivir sanos, me atrevo casi a asegurar que el estado de reflexión es un estado contra natura y que el hombre que medita es un animal depravado*⁶³.

La sociedad es algo artificial; nada apoya el nacimiento de las sociedades, ni siquiera la familia es natural cuando los hijos pueden valerse por sí mismo⁶⁴.

Lo artificial es una degeneración de lo natural: *Todo es bueno cuando sale de las manos del Autor de las cosas*⁶⁵, por eso afirma Rousseau que la sociedad corrompe a los hombres:

Los más poderosos y los más miserables, haciendo de sus fuerzas y de sus necesidades cierta especie de derecho al bien del otro, cosa equivalente, según ellos, al derecho de propiedad, hubieron de romper la igualdad y así sobrevino el más espantoso desorden.

Así también las usurpaciones de los ricos, los latrocinios de los pobres, las desenfrenadas pasiones de todos, sofocando la piedad natural y la voz todavía débil de la justicia, hicieron a los seres humanos avaros, ambiciosos y perversos.

⁶⁰ No justificada, ni legitimada de este hecho (la propiedad privada).

⁶¹ Rousseau. *Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Op. Cit. Pág. 44.

⁶² *Ibíd.* Pág. 38.

⁶³ Rousseau. *Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Pág. 33.

⁶⁴ Rousseau. *Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Pág. 42 y *El contrato Social*. Libro Primero, Cap. 2.

⁶⁵ Rousseau. *El Emilio*. Editores mexicanos unidos s.a. libro primero.

Entre el derecho del más fuerte y el derecho del primer ocupante surgió un perpetuo conflicto que no concluía sino por combates y homicidios. La naciente sociedad dio lugar al estado de guerra más terrible. El género humano, desolado y envilecido, no pudiendo volver sobre sus pasos ni renunciar a las desgraciadas adquisiciones que habían hecho, y no trabajando sino en su venganza por el abuso de las facultades que le honran, colocase por sí mismo en las vísperas de su ruina.⁶⁶

Las ciencias y las artes contribuyen a esta degeneración ya que su origen está en los vicios: en la astronomía de la superstición, en la elocuencia, en la ambición y la mentira, en la física de la curiosidad vana, y todas ellas en el orgullo.

El hombre se engaña al huir de sí mismo queriendo refugiarse en el conocimiento del mundo, ya que la vida social se rige por la vanidad, el engaño y el egoísmo.

Las causas de la degeneración social según Rousseau son tres: La propiedad privada, que divide a los hombres en ricos y pobres; la magistratura que distingue entre poderosos y débiles; y, la arbitrariedad del poder, que diferencia entre amos y esclavos.

Rousseau rompe con el concepto de razón propuesto por el iluminismo⁶⁷ y considera que la naturaleza humana es más sentimiento, instinto, impulso y espontaneidad.

⁶⁶ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Pág. 73.

⁶⁷ Se proponía, mediante la ciencia, disolver los mitos y confutar la imaginación.

CONCLUSIONES

Rousseau inicia un discurso en el que marca la separación tajante entre el progreso material y el moral. Intenta desvelar la génesis y la estructura profunda de su sociedad, situando los males sociales en ese origen y estructura, construida por hombres y por tanto reformable por ellos.

El hombre civilizado aparece enmascarado, en agitación continua, viviendo sometido a la opinión de los otros y aparentando lo que no es.

El núcleo del malestar moderno es esa vida de apariencias y la imposibilidad de hacer lo que realmente se desea. Esto es producto no de la naturaleza, humana, sino del desarrollo de las estructuras sociales en las que esta inmerso.

La polaridad sociedad-individuo se desdobra en cultura-naturaleza. La naturaleza sería el modelo, el punto de inicio que permite la introducción crítica de lo actual y la legitimación teórica para una nueva situación que se está creando.

La solución a una sociedad históricamente degradada es el uso de *la racionalidad y la voluntad moral* puestas al servicio del hombre y no en su contra. Éstas deben apoyar las tendencias naturales antes reprimidas. Se trata, por lo tanto, de encontrar un nuevo equilibrio entre hombre y naturaleza.

La única legitimidad de una sociedad es el consentimiento de sus miembros. Este se realizará mediante *un pacto único de asociación entre iguales* en el que uniéndose el individuo a los demás sólo se obedece a sí mismo y permanece tan libre como antes⁶⁸. El individuo entrega todos sus derechos a una comunidad de la que forma parte, lo que hace es entregárselos a sí. El pueblo aparece aquí como *inalienable, indivisible, absoluto e infalible*. En cuanto a esto ultimo, no se puede equivocar porque sería un contrasentido que el pueblo como soberano dictase algo contra sí mismo como súbdito. Desparece así la dualidad soberano-súbdito, porque ambos se integran en la idea de ciudadano⁶⁹; se forma una *voluntad general* de carácter universalista, es decir, las mismas leyes servirán para todos, ya que el interés colectivo es el mismo que el individual. Los ciudadanos que intenten resistirse, serán obligados a acatar la voluntad general por toda la sociedad.

Esta voluntad general se manifiesta en la *ley*, como suprema expresión de libertad razón e igualdad: se es más libre cuanto más se esté sometido a leyes, ya que obedeciéndolas se obedece a uno mismo⁷⁰.

El gobierno es un simple delegado ejecutivo de las órdenes dictadas por el soberano, es controlado y revocable por éste.

El pueblo será el autor de las leyes, pero su ignorancia puede engañarlo; de ahí que haya que enseñar a los hombres lo que quieren, conformando sus

⁶⁸ Rousseau. *El Contrato Social*. Libro 1. Cap. VI. Pág. 18.

⁶⁹ *Ibíd.* Libro 3. Cap. I. Pág. 67.

⁷⁰ *Ibíd.* Libro 2. Cap. VI. Pág. 43 y 44.

voluntades a la razón⁷¹. De ahí también la importancia del legislador; del hombre de genio que aparece en determinados momentos históricos⁷²; idea esta aristocrática que se contradice con su pensamiento democrático.

Rousseau fue el precursor de la pedagogía moderna al prescribir una *educación negativa* en la que hay que dejar desarrollarse la naturalidad infantil y considerar la infancia en su propia autonomía⁷³; en la que la razón sensible debe anteceder a la formación cognitiva y política del individuo humano.

Rousseau demuestra que el desarrollo intelectual y moral sólo es posible si hay desarrollo material en la sociedad. Considera que la libertad sólo se desarrolla en el seno del Estado y bajo sometimiento a leyes.

La defensa radical del individuo desemboca en un proyecto ideal de una sociedad que responda a todas sus necesidades. Una sociedad en la que el individuo, por ser plenamente libre o autónomo es radicalmente solidario con los demás. Una sociedad donde desaparecen las separaciones hombre-naturaleza, hombre-sociedad, hombre-otros hombres y permite al hombre reconocerse a sí mismo en los otros.

¿Cuál ha podido ser la causa de que el hombre, cuya disposición natural lo conducía hacia el bien y que experimentaba un verdadero sentimiento de compasión hacia los demás, haya podido llegar a la depravación en que se encuentra? La razón es clara para Rousseau, porque en la sociedad el hombre ha perdido la libertad de ser él mismo, que conlleva a actuar sólo en función de la opinión ajena y lo vuelve incapaz de autodirección. Esto ha sucedido porque la división del trabajo llevó a la propiedad privada; ésta, a la desigualdad, con la consiguiente dominación de unos sobre otros; y, finalmente, por la opresión también política, consecuencia de la económica, a la pérdida de libertad, que hace que el hombre ya no sea dueño y responsable de sus actos⁷⁴, porque sólo se deja guiar por la costumbre y la opinión ajena. Además, esta desigualdad hace que la misma razón se pervierta, haciendo que el estudio y la misma filosofía sólo sirvan para intentar demostrar la propia superioridad y para justificar las consecuencias de la pérdida de libertad, tanto a nivel personal como político. Rousseau piensa, pues, haber demostrado que, mientras no se cambien las condiciones sociales, no serán posibles la verdadera libertad y felicidad del hombre, que seguirá forzado a actuar mal –y en contra de sí mismo.

Dadas estas premisas y conclusiones, parecería lógico esperar que Rousseau propusiese volver a la situación de primitiva igualdad, aboliendo la propiedad privada, cosa que, sin embargo, no hace; pues afirma que los acontecimientos históricos que condujeron a la propiedad privada no pueden desandarse.

Para justificar su teoría recurre al modelo del Contrato Social, recurso todavía muy utilizado en su época, pero que, dada su visión del hombre primitivo y de

⁷¹ Ibíd. Libro 2. Cap. VI. Pág. 45.

⁷² Ibíd. Libro 2. Cap. VII. Pág. 49.

⁷³ Rousseau. *El Emilio*. Libro tercero. Pág. 152-156.

⁷⁴ Rousseau. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Pág. 67-72.

la sociedad, era innecesario y, en gran medida, contradictorio. El hombre primitivo no sería un ser social ni moral; sería como un animal, libre y feliz, capaz de satisfacer sus necesidades de nutrición, reproducción y descanso. No conociendo el lenguaje, invento social, no podría razonar ni tener, por tanto, ninguna regla moral; sería un ser benévolo, ya que la búsqueda de su propio bienestar vendría condicionada por su repugnancia ante el sufrimiento ajeno, por su única virtud natural: la compasión.

¿Cómo es posible recurrir, entonces, a la idea de un contrato social por parte de unos seres que viven felices en su situación de libertad, que no se sienten amenazados por los demás, todos ellos benévolos, cuando, además, no son ni sociales, ni morales, ni racionales? Aun cuando las explicaciones de Rousseau no son del todo claras, parece que considera como causa determinante de la asociación de los hombres la necesidad de defenderse mejor de ciertos sucesos de la Naturaleza, como terremotos, inundaciones, etc. En cualquier caso, a pesar de que en algunos pasajes pueda parecer lo contrario, no hay que perder de vista que el modelo de contrato social no pretende ser algo histórico, sino simplemente metafórico. Rousseau considera, más bien, que el lenguaje, los valores morales, los derechos, e incluso la razón, son adquiridos por el hombre en la sociedad y que no son previos a ella. Sólo considera como estrictamente natural, en el nivel individual, el sentimiento de compasión⁷⁵.

El hombre ha pasado de una vida animal, puramente instintiva y estúpida, a una vida más rica en que las relaciones se desarrollan con base en unas normas inventadas en sociedad; el hombre se ha civilizado. El problema estriba en que, por accidente, los hombres han creado una estructura social con tanta desigualdad que de ella se ha seguido una reata de consecuencias negativas que hacen que la sociedad esté corrompida y sea causa de su corrupción, incluida su razón; se ha llegado al extremo de que *un hombre que piensa es un animal depravado*⁷⁶.

Como es imposible, y ni siquiera deseable, volver a la situación de bondad natural previa a la sociedad, el objetivo es, pues, claro para Rousseau: habrá que restaurar al hombre en su bondad natural, devolviéndole su libertad primigenia, mediante la unión de la razón, producto de la sociedad, con el sentimiento de benevolencia, previa a ella, y para esto será preciso eliminar las graves desigualdades que lo pervierten, haciéndolo egoísta y agresivo. Ahora bien, ¿cómo es posible compaginar la libertad del hombre con las exigencias de la irrenunciable vida social, es decir, con la necesidad de someterse a un orden moral? Para Rousseau sólo existe una solución: aplicar fielmente el «Contrato Social». Por él, todos y cada uno de los individuos hacen entrega a la comunidad de todos sus derechos (en el sentido de pretensiones, reivindicaciones). Ahora bien, como esta cesión se hace a la comunidad total y no a ninguna otra persona o grupo, la voluntad y los derechos de cada individuo no quedan sometidos a los de ningún otro, sino a la Voluntad

⁷⁵ Ibíd. Pág. 50.

⁷⁶ Ibíd. Parte 1. Pág. 33.

general⁷⁷ de esa persona colectiva de la cual él es una parte. Esa voluntad general busca siempre el bien común, es decir, la defensa de la persona y de la propiedad de cada miembro, y, por tanto, lo mismo que buscaba cada uno de los individuos en el estado de naturaleza. De esta forma, además de quedar garantizada la moralidad, cuando se obedece a la Voluntad general, queda también garantizada la libertad individual, ya que se está obedeciendo a sí mismo.

Para que este obedecerse a sí mismo sea auténtico, es preciso que la soberanía resida realmente en la comunidad, cuya voluntad es la Voluntad general, y que ésta no quede suplantada por la de un grupo o asamblea de representantes. El poder legislativo ha de quedar directamente en manos de la comunidad, y la voz y voto de cada ciudadano han de tener idéntico valor.

El gobierno puede adoptar las formas de monarquía, aristocracia o democracia, según sean las circunstancias del país (tamaño, clima, etc.), pero estará siempre subordinado a las decisiones de la comunidad, de las cuales es un mero administrador⁷⁸. Aun cuando las preferencias de Rousseau van hacia una aristocracia electiva, subraya que lo fundamental es que no sólo se reconozca la suprema soberanía de la comunidad, sino que ésta produzca la voluntad general a través de un sistema legislativo de democracia directa. Cuando alguna ley deba elaborarse por un grupo de personas, se requerirá para su aprobación un referéndum de la comunidad.

Para Rousseau, la voluntad general es absoluta e infalible⁷⁹; ella determina qué es el bien común. Si algún individuo disiente con respecto a alguna ley de la comunidad, y está bien formado como ciudadano, reconocerá que, a pesar de su punto de vista, esa ley tiende también a su bien y la obedecerá. Si se diese el caso de que se opusiera a la voluntad general, por tanto al bien común, debería ser obligado a obedecer. Rousseau llega a decir que se le obligaría a ser libre.

El radicalismo de concebir la voluntad general como absoluta e infalible e identificar su aceptación con la verdadera libertad viene suavizado por la distinción que Rousseau hace entre voluntad general y voluntad de todos⁸⁰. La voluntad general no se equivoca, pero es concebible que la mayoría, o todos, se equivoquen buscando cada cual lo que considera su provecho particular. Esta posibilidad es, sin embargo, tanta más pequeña cuanto más grande sea la mayoría y cuanto mejor formados estén los ciudadanos, cuanto más virtuosos sean.

De la necesidad de ciudadanos virtuosos deduce Rousseau la necesidad de crear una alta moralidad social. Para ello, considera necesario que el Estado regule la actividad económica, de forma que se evite la excesiva desigualdad.

⁷⁷ Rousseau. *El Contrato Social*. Libro 2. Cap. III. Pág. 33.

⁷⁸ *Ibíd.* Libro 3. Cap. VIII. Pág. 92.

⁷⁹ *Ibíd.* Libro 4. Cap. I. Pág. 119.

⁸⁰ *Ibíd.* Libro 2. Cap. III. Pág. 33.

Deberá regular también la religión y la opinión pública, para que los ciudadanos aprendan a pensar, en primer lugar, en el bien común. Habrá que establecer un sistema de censura⁸¹, con el fin de evitar que las opiniones de los ciudadanos puedan corromperse, y una religión civil⁸², cuyo contenido será determinado por la voluntad general, de forma que la atención de los ciudadanos se dirija hacia el bien de la comunidad en lugar de pensar en otro mundo. Con estas medidas podrá conseguirse la virtud del patriotismo, por la que los ciudadanos identificarán el bien de la patria con el propio bien.

Una dificultad para establecer este tipo de sociedad es que exigiría unos ciudadanos virtuosos y que éstos sólo podrían conseguirse en esa sociedad ya establecida. Por ello, Rousseau indica que habría que acercarse a esa situación estable, en la medida de lo posible, por medio de unos legisladores transitorios que iniciarían el proceso y lo dejarían tan pronto como la estructura de la sociedad y el nivel moral de los ciudadanos hubieran alcanzado un nivel adecuado⁸³.

Para concluir, conviene resaltar que, según Rousseau, el Estado es un producto del contrato social, por tanto convencional, y que no tiene ningún sentido hablar de ley natural o derechos naturales. No hay más ley y derechos que los que proponen la voluntad general. También puede señalarse que Rousseau vuelve al concepto de libertad de los clásicos griegos, consistente en la participación en la «res pública».

⁸¹ *Ibíd.* Libro 4. Cap. VII. Pág. 148.

⁸² *Ibíd.* Libro 4. Cap. VIII.

⁸³ *Ibíd.* Libro 2. Cap. VII. Pág. 48 y 49.

Bibliografía

ROUSSEAU Juan Jacobo. *El Origen De Las Desigualdades Entre Los Hombres*. Sexta Edición. México: Editorial Porrúa, S.A., 1979.

ROUSSEAU Juan Jacobo. *El Contrato Social*. Sexta Edición. México: Editorial Porrúa, S.A., 1979.

ROUSSEAU Juan Jacobo. *Discurso sobre Las Ciencias y Las Artes*. Sexta Edición. México: Editorial Porrúa, S.A., 1979.

ROUSSEAU Juan Jacobo. *Emilio*. México: Editores Mexicanos, 2004.

ROUSSEAU Juan Jacobo. *Las Confesiones*. México: Editores Mexicanos, 1973.

ARISTÓTELES. *La Política*. Bogotá: Ediciones Universales, 1981.

ARISTÓTELES. *Ética a Nicómaco*. Bogotá: Ediciones Universales, 2006.

HOBBS Thomas. *El Leviatán*. Bogotá: Ediciones Universales, 2006.

BOBBIO/BOVERO, *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxista. México: Fondo de cultura, 1986.

BOBBIO/BOVERO, *Liberalismo y Democracia*. México: Fondo de cultura económica, 1989.

PLATON. *La República*. Bogotá: Ediciones Universales, 2006.